

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección Administración general

### CIRCULAR

Con esta fecha ha sido concedida autorización a don José María Susanna Herrera, como arrendatario de la caza en el término municipal de Estremera, parte situada al Norte del río Tajo, para el exterminio de alimañas, mediante el uso de escopetas de caza, en tiempo de veda, de cuya autorización no deberá hacer uso hasta transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.740)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Edificación deficiente

### ANUNCIO

Exposición al público de la matrícula para el año 1968 (semestral), correspondiente al arbitrio con fin no fiscal sobre "Edificación deficiente"

Aprobada por decreto del señor Alcalde-Presidente, de fecha 29 de los corrientes, la matrícula para la exacción de dicho arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo, que se halla expuesta al público en el Negociado de Tributos Periódicos (calle del Sacramento, número 1, bajo), por el plazo de quince días hábiles (del 2 al 18 de mayo, ambos inclusive) y en las horas de oficina de nueve treinta a doce treinta de la mañana, durante las cuales podrán examinarla y formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.630)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de abril de 1968, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Celadora de Grupos Escolares, con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Celadora de Grupos Escolares, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo, dotada con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 4 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Además del haber inicial indicado, la que sea nombrada percibirá la Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y un plus transitorio de 1.800 pesetas mensuales, sin perjuicio de la adaptación prevista del régimen y retribución de los funcionarios de Administración Local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Serán sus obligaciones, aparte de las generales que como funcionario le correspondan, desempeñar sus servicios en los cursos o colonias escolares de los alumnos que se instalan en distintos puntos de la nación, percibiendo las dietas o pluses que correspondan por este cometido especial.

Tercera.—Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser española, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él, en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) Poseer la aptitud particular calificada para el ejercicio del cometido, lo cual se justificará con la documentación que estimen oportuno presentar.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que las interesadas deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base cuarta, acompañadas de la documentación que estimen oportuna, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se pre-

sentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Sexta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, las aspirantes serán convocadas, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los Especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidas en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Séptima.—La relación de las admitidas y de las excluidas se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: El Delegado de Servicios de Educación, como Jefe del Servicio a que corresponde la plaza; un Maestro de Primera Enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena.—Antes de calificar el concurso las aspirantes admitidas serán sometidas a un examen previo, consistentes en escritura al dictado y en resolución, por escrito, de operaciones elementales de Aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de las concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a las concursantes con quince días de antelación, mediante anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se fijará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima.—Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada una de las concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada una de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior

a cinco puntos para poder ser admitida al concurso.

Décimoprimer.—Con las concursantes admitidas se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada una, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Décimosegunda.—El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de la concursante o concursantes que hayan de ocupar el cargo, según el número de vacantes que existan en la fecha en que termine el concurso, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás.

Décimotercera.—La concursante o concursantes propuestas por el Tribunal aparecerán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

4. Certificado oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, la concursante o concursantes propuestas no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, no teniendo para ellas efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de las que, habiendo superado el examen previo y merecido calificación suficiente en el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas vacantes a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta.—La concursante o concursantes que resulten designadas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.659)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Ordenación Urbana**

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de marzo último, el cambio de la Ordenanza 17, de núcleos industriales, vigente en la actualidad para la manzana delimitada por las calles de Nierenberg, Sánchez Pacheco, Pantoja y López de Hoyos, atendiendo petición formulada por los propietarios de la misma; por otra, que permite la construcción de viviendas y que se regirá por las condiciones que dicho acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, número 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.660)

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

**LICITACION PUBLICA**

Objeto: Enajenación, mediante subasta pública, de la parcela núm. 61 del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Tipo: 1.320.000 pesetas.

Garantía provisional: 24.800 pesetas.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. 61 del Poblado "C" de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.638)

Objeto: Enajenación, mediante subasta pública de la parcela núm. 55 del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Tipo: 4.580.400 pesetas.

Garantía provisional: 73.706 pesetas.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. 55 del Poblado "C" de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los

veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.639)

**Delegación de Hacienda de Madrid**

El Ministerio de Hacienda, con fecha 23 de abril de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

**AGRUPACIONES**

Confección de prendas de uso interior de señora.—Mención: M-132.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 6.078.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, teniendo en cuenta los géneros empleados y el número de operarios.

Litografías y huecograbado.—Mención: M-52.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 12.420.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de productores y producción media obrero y año.

Encuadernadores.—Mención: M-53.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 4.050.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número obreros, importe de facturaciones y grado de mecanización.

Confeccionistas e importadores de pieles de peletería.—Mención: M-4.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 4.035.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de obreros.

Fabricación y venta de colorantes.—Mención: M-101.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 9.729.892 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de obreros y rendimiento de los mismos, según el tipo de productos fabricados, volumen operaciones.

Fabricantes de ladrillos, tejas y piezas especiales.—Mención: M-70.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 9.414.792.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen operaciones, metros cúbicos de horno instalado, kw. consumidos, grado mecanización y número de obreros.

Mosaicos y piedra artificial.—Mención: M-153.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 7.932.652 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Mecanización, número de obreros y facturación.

Fabricantes de yesos.—Mención: M-56.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 2.760.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de obreros y capacidad horas.

Pintores de brocha.—Mención: M-50.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 7.905.114 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de productores al servicio de la empresa, clase obra ejecutada y cuota global beneficios.

Escayolistas.—Mención: M-160.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.449.900 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de trabajo y número de obreros.

Venta material de saneamiento al por mayor.—Mención: M-57.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.979.928 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones y número de empleados.

Fundición de metales no férricos.—Mención: M-124.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 5.100.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas.

Rótulos, precintos y fornituras.—Mención: M-115.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.026.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Ventas y número de operarios.

Fabricantes de productos cárnicos.—Mención: M-7.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 7.630.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y números de obreros.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 29 de abril de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—2.706)

El Ministerio de Hacienda, con fecha 3 de abril de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

**AGRUPACIONES**

Fabricantes de juguetes y artículos de deporte.—Mención: M-64.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 1.005.180 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones, número de obreros y producción media obrero año.

Peluquerías de caballeros.—Mención: M-43.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 2.700.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de operarios e importe de recaudación.

Clínicas y sanatorios de hospitalización.—Mención: M-120.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 13.036.302 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de camas y volumen de facturación.

Fábricas de hielo.—Mención: M-63.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 720.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones y número de moldes.

Estaciones de engrase y lavado.—Mención: M-119.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.880.820 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de aparatos elevadores.

Garajes.—Mención: M-24.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 9.412.200 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Metros cuadrados, aparcamientos y zonas de situación.

Cerrajería de la construcción.—Mención: M-164.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 6.798.800 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones y número obreros.

Talleres de reparación de vehículos.—Mención: M-165.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 40.000.000 de pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: En proporción al volumen de facturación y al número de obreros.

Venta de recambios de automóviles.—Mención: M-73.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 3.927.365 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, comercialidad y número de productores.

Comercio de óptica.—Mención: M-42.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 460.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de empleados y volumen de ventas.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 29 de abril de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—2.707)

El Ministerio de Hacienda, con fecha 4 de abril de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

**AGRUPACIONES**

Derivados del cemento.—Mención: M-55.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 3.987.900 pesetas.—Plazos: 2.

Reglas de distribución: Grado de mecanización, número de obreros, productos fabricados, grados de racionalización e incidencia en el mercado.

Serrerías de alquiler.—Mención: M-39.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 810.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de productores y producción media obrera al año.

Tapicería.—Mención: M-6.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 6.014.500 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Ventas efectuadas, potencia instalada, Kw. consumidos, importe de materias primas empleadas y número de personas en nómina.

Persianas enrollables.—Mención: M-30.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 301.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de productores.

Confección de lona y cáñamo.—Mención: M-29.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 3.000.000 de pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas ponderadas y personal.

Lencería, complementos del vestido, sombreros, gorras y flores artificiales.—Mención: M-134.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 757.200 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de productores y producción media obreros.

Torrefactores de café.—Mención: M-14.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 11.386.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas.

Mayoristas, comisionados y exportadores de pescados frescos.—Mención: M-5.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 1.320.197 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 30 de abril de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—2.708)

El Ministerio de Hacienda, con fecha 9 de abril de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

**AGRUPACIONES**

Carpintería metálica.—Mención: M-46.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 9.864.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones y número de obreros.

Acuchilladores, entarimadores y encerradores.—Mención: M-40.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.950.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de productores y producción media obrero año.

Fumistería y afines.—Mención: M-128.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 2.236.760 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de obreros y volumen de ventas.

Instalación, saneamiento y fontanería.—Mención: M-91.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 15.957.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de obreros y volumen de material empleado.

Manufacturas de vidrio soplado.—Mención: M-86.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 3.238.110 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de gas consumido y número de obreros.

Comercio de loza, porcelana y cristal.—Mención: M-71.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 828.400 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas.

Fabricación de envases y tapones.—Mención: M-84.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 3.328.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número productores y

energía consumida. Superficie de la fábrica e índices correctores.

Fabricantes de muebles metálicos.—Mención: M-116.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 8.054.200 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones, número de obreros y mecanización de las empresas.

Reparación de maquinaria en general ajena al automóvil.—Mención: M-166.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 3.240.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de facturación y número de obreros.

Engastadores.—Mención: M-41.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 95.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de facturación, número de operarios y producción media obrero año.

Sacadores de fuego.—Mención: M-76.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.517.400 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones y número obreros.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 30 de abril de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—2.709)

El Ministerio de Hacienda, con fecha 19 de abril de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

**AGRUPACIONES**

Almacenistas mayoristas de tejidos.—Mención: M-67.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 6.528.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de empleados.

Alquiler de automóviles con o sin conductor.—Mención: M-54.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 5.670.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: De acuerdo con el número de vehículos poseídos.

Cintería y pasamanería.—Mención: M-51.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 229.600 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de obreros y precio por unidad fabricada.

Almacenistas de papel.—Mención: M-13.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 3.350.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de empleados.

Almacenistas de carbón mineral.—Mención: M-144.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 2.947.450 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de empleados.

Limpieza de edificios y locales.—Mención: M-102.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 5.973.750 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de empleados.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 30 de abril de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—2.710)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 463.479 de entrada y 257.817 de registro, correspondiente al 30 de abril de 1962, en valores del Estado, por 335.000 pesetas, propiedad "Construcciones Alcalá, S. A.", garantía responder mejora del trazado cam-

no vecinal "Era Grande" a la Playa de San Juan (perfiles 91 al 560). (7.245/1968.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de abril de 1968.—El Administrador, P. S., José Rojo García.

(A.—51.076)

**Caja General de Depósitos**

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 487.513 y 487.855 de entrada y 223 y 259 de registro, correspondientes 22 de diciembre de 1964 y 13 enero 1965, avales bancarios por "Banco Hispano Americano", 2.224.178 y 2.129.136,20 pesetas, garantía "Construcciones y Firms Andaluces, S. A." (Cofiansa). El primero fianza complementaria ejecución obras "Red secundaria de acequias, desagües y caminos Sector VIII, zona regable del Bombozar". El segundo complemento ejecución obras construcción pueblo Miralrío (Jaén). (8.356/1968.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Administrador, P. S., José Rojo García.

(A.—51.111)

**Delegación de Industria de Madrid**

*Instalaciones eléctricas.—L-146*

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Propietario: "Hidráulica de Santillana, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3.

Línea eléctrica a 15 KV. de circuito simple, con conductores de aluminio-acero con sección total de 54,6 mm<sup>2</sup>. sobre aisladores en cadena y apoyos de madera y metálicos. Su longitud será de 1,03 kilómetros, teniendo su origen en la central de Navallar y su término en la elevadora de aguas, todo ello en término de Colmenar Viejo (Madrid).

Presupuesto: 284.049 pesetas.

Todas las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.738) (O.—73.663)

*Instalaciones eléctricas.—L-145*

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1.

Línea eléctrica a 132 KV. de circuito sencillo, con conductores de aluminio-acero de 298,1 mm<sup>2</sup>. de sección total (241,7 mm<sup>2</sup>. en aluminio y 56,4 en acero), sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos. La longitud total será de 33,354 kilómetros, teniendo su origen en la subestación de Pozuelo y su término en la de Villalba. Su recorrido se divide en tres tramos: el primero de 7,5 kms. con origen en la subestación de Pozuelo y utilizará como apoyos los de la línea Fuencal-

rral-Melancólicos, entre el 99 al 75, donde termina; el segundo de 22,354 kms. y apoyos propios (preparados para un solo circuito) terminará en el número 65 de éstos, y el tercero de 3,5 kms. terminará en la subestación de Villalba (en este tramo los apoyos están preparados para este circuito y otra más en reserva).

Presupuesto: 14.139.875 pesetas.

Todas las personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.739) (O.—73.664)

**AYUNTAMIENTOS**

**GETAFE**

Solicitado por don Luis Montero Contreras licencia para apertura Taller de Reparación de Automóviles, en calle Felipe Calleja, 13, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 29 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.656) (O.—73.620)

**LOS MOLINOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la vigente ley de Régimen Local y las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta general de la Liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967, así como la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, referido al mismo período, con su documentación complementaria, durante el término de quince días.

Durante el citado período podrá ser examinado el expediente, y durante éste y ocho días más se podrán presentar por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Los Molinos, 30 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.657) (O.—73.621)

**MOSTOLES**

"Antonio Díaz e Hijos, S. A." solicita autorización para instalar una fábrica de marcos y molduras artísticas para cuadros en la carretera de San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 5,500.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 27 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.658) (O.—73.622)

Don Julián Alonso González solicita autorización para instalar un despacho para la venta de pan en la calle Torre San Juan, núm. 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 27 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.659) (O.—73.623)

Don Miguel Rodrigo Hernández solicita autorización para instalar una lechería y Yoghourt en la calle Virgen del Pilar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 27 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.660) (O.—73.624)

**PARLA**

Por parte de don Angel Martínez Martínez se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de muebles de madera en finca de la calle de Castilla de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Parla, a 29 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.661) (O.—73.625)

**POZUELO DE ALARCON**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Donato Cumia Vara ha solicitado licencia para instalar una fábrica de productos de desodorizantes y limpiadores en la calle Boadilla, núm. 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 29 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.662) (O.—73.626)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público durante ocho días el pliego de condiciones que han de regir en el concurso para adquisición de un camión para recogida de basuras.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.664) (O.—73.629)

**NAVALCARNERO**

Por este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente para obtener un préstamo de 1.775.749,45 pesetas de la Caja Postal de Ahorros, para construir en esta Villa un nuevo edificio para los servicios públicos de Correos y Telégrafos y viviendas para los respectivos Jefes.

Con el fin de garantizar la devolución del préstamo, la Caja Postal de Ahorros exige la constitución de una hipoteca y la afectación de Arbitrios Municipales y las rentas que se perciban por el alquiler del edificio. Como consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril próximo pasado, y con el quórum que se determina en el artículo 303 de la ley de Régimen Local, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

A) Que se constituya una hipoteca sobre el solar y sobre el edificio que se construya con destino a los servicios públicos de Correos y Telégrafos, para garantizar la devolución del préstamo.

B) Afectar al pago de principal e intereses del préstamo los Arbitrios Municipales que por la Caja Postal de Ahorros se tenga por conveniente determinar, así como las rentas que se perciban por el alquiler del edificio.

Y en ejecución de lo acordado en la citada sesión, se abre una información pública por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta Corporación durante los días hábiles del plazo señalado y formular cuantas alegaciones consideren procedentes en relación con el citado acuerdo, y de no presentarse ninguna dentro del citado plazo se proseguirá el expediente.

Navalcarnero, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.688) (O.—73.631)

**COSLADA**

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuenta general de Presupuesto ordinario del ejercicio 1967.

Cuenta de Valores Independientes del ejercicio de 1967.

Cuenca de Patrimonio de 1967.

Coslada, 27 de abril de 1968. — El Alcalde, Alfredo Ares Tejo.  
(G. C.—2.689) (O.—73.632)

#### EL MOLAR

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en Secretaría municipal se hallan expuestos los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para el aprovechamiento de aguas públicas (independientes de uso domiciliario), de Las Arcas y Cerrillo, de este término municipal.

El Molar, a 30 de abril de 1968. — El Alcalde, José Luis de Val y de Val.  
(G. C.—2.690) (O.—73.633)

#### MANZANARES EL REAL

Don Hilario y don Aurelio Guíjarro Criado solicitan autorización para instalar una industria de café bar en la calle Sagrado Corazón de Jesús, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanares el Real, a 2 de mayo de 1968. — P. el Alcalde, el Teniente Alcalde, Máximo García.  
(G. C.—2.691) (O.—73.634)

Don Luciano Ruiz Galán solicita autorización para instalar una industria de café-bar y hospedería en La Nava del Realejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanares el Real, a 2 de mayo de 1968. — El Alcalde, Hilario Guíjarro.  
(G. C.—2.692) (O.—73.635)

#### NAVALCARNERO

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 del actual, la Ordenanza de los Servicios de Sanidad Veterinaria de este término, respecto a la cual, y a tenor del artículo 109 de la ley de Régimen Local, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en su oficio núm. 283, negociado 5-6, del día 25 del pasado mes de marzo, ha manifestado no tener reparo alguno que oponer, se hace público que, a tenor del artículo 7.º-2 del Reglamento de Servicios, la vigencia de la referida Ordenanza se iniciará a los veinte días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navalcarnero, 30 de abril de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.693) (O.—73.636)

#### VALDEMORO

Por parte de don Cipriano Cordero Aparicio se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller de fontanería y almacén de artículos del ramo en la calle Párroco Don Lorenzo, s/n., de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 2 de mayo de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.694) (O.—73.637)

#### RASCAFRIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de contratación del servicio de recogida de basuras, que comprenderá desde el 1.º de junio próximo hasta el día 31 de mayo de 1969, ambos inclusive, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si durante el expresado plazo no se produjeran reclamaciones, o resueltas éstas, en su caso, las proposiciones se presentarán en el plazo de diez días hábiles, después

de transcurridos los ocho de exposición del pliego de condiciones, y su apertura al día siguiente hábil de dicho plazo.

De quedar desierto el concurso, tendrá lugar otro a los diez días hábiles siguientes a la publicación del primero.

Rascafría, 30 de abril de 1968.—El Alcalde, Antonio Santiago.  
(G. C.—2.711) (O.—73.640)

#### ALCORCON

Don Ismael Moreno García solicita autorización para instalar taller de reparación de calzados en la calle de Jabonería, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.  
(G. C.—2.712) (O.—73.641)

Don Miguel Sánchez Galán solicita autorización para instalar bar de 4.º en la calle de Alfares, s/n, local 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.  
(G. C.—2.713) (O.—73.642)

Don José Delgado Cañete solicita autorización para instalar droguería-perfumería en la calle de Espada, núm. 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.  
(G. C.—2.714) (O.—73.643)

Don Antonio Fuertes Covarrubias solicita autorización para instalar auto-escuela en la avenida de Portugal, núm. 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.  
(G. C.—2.715) (O.—73.644)

Don Claudio Salso Morán solicita autorización para instalar carnicería en la calle de Independencia, núm. 2, local 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.  
(G. C.—2.716) (O.—73.645)

Don Brígido Santofimia Martín solicita autorización para instalar venta de legumbre en la calle de Independencia, núm. 2, puesto 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.  
(G. C.—2.717) (O.—73.646)

#### MORALZARZAL

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, durante quince días hábiles y ocho días más, la Cuenta general del Presupuesto ordinario, la de Valores Independientes y la de Administración del Patrimonio, todas ellas relativas al ejercicio de 1967.

Moralzarzal, a 3 de mayo de 1968.—El Alcalde, Eduardo Balandín López.  
(G. C.—2.718) (O.—73.647)

#### ARANJUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de abril último, el pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación de las calles de La Concha, Calandria, Heras, Mártires y parciales de Foso, Real, Gobernación y Go-

bernador, de esta localidad; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público a efectos de reclamación el citado pliego, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina.

Aranjuez, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.719) (O.—73.648)

#### CERCEDILLA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley del Suelo, queda admitido a información pública, durante un mes, el proyecto de plan parcial de ordenación y urbanización de terrenos, para construcción de un conjunto residencial en la calle de Emilio Serrano, núm. 30, promovido por don Miguel Cabeza Suárez, en nombre y representación de "Cavilisa".

Cercedilla, 4 de mayo de 1968.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.  
(G. C.—2.720) (O.—73.649)

#### GALAPAGAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 696 de la ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril último, ha aprobado el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender las "Obras de adaptación de un edificio para Colegio de Enseñanza Media no Oficial", que se nutrirá, en parte, con una operación de crédito con el Banco de Crédito a la Construcción, por un importe de 401.971,99 pesetas, reintegrable en dieciocho años, cuyos acuerdos y anteproyecto estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y observaciones.

Galapagar, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Lorenzo López Cuesta.  
(G. C.—2.721) (O.—73.650)

#### GUADARRAMA

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones para la subasta de obras de pavimentación de las calles de José Antonio, José Antonio a carretera general y Escorial, y adquisición de vehículo del servicio de limpiezas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Guadarrama, 30 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.722) (O.—73.651)

Los pliegos de condiciones para la construcción de Colegio Libre Adoptado se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Guadarrama, 30 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.723) (O.—73.652)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de servir de base para la realización del servicio de limpiezas, con aportación municipal de vehículo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 30 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.724) (O.—73.653)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta del servicio de limpiezas, con aportación del adjudicatario de vehículo apropiado, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Guadarrama, 30 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.725) (O.—73.654)

#### LOZOYA

Conforme determina el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el día 27 de abril último tuvo lugar en este Ayuntamiento la apertura de los pliegos de referencias presentados para el concurso-subasta de dotar de alumbrado público a

la Colonia "La Fuensanta" y reforma del casco urbano de la población.

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo corriente, acordó seleccionar los que deben ser admitidos y eliminados, a saber:

#### Admitidos

"Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas" (SICE) y "Construcciones Industriales de Maquinaria e Ingeniería, Sociedad Anónima" (CIMISA).

#### Eliminados

Pedro Sáez García, por no presentar la documentación exigida en el anuncio de subasta y pliego de condiciones.

Y por ser de carácter muy urgente la realización de las obras, y con arreglo al artículo 19 del citado Reglamento, se anuncia su resultado por el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos diez días hábiles, siguientes al en que termine el plazo de los cinco, se procederá a la apertura de los segundos pliegos presentados, de la oferta "Económica".

Lozoya, a 3 de mayo de 1968.—El Alcalde, Julio García Béjar.  
(G. C.—2.726) (O.—73.655)

#### PATONES

Los Padrones de la Riqueza Rústica y Urbana del año actual se hallan expuestos al público durante ocho días, para oír reclamaciones.

Patones, a 24 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.727) (X.—5.017)

#### POZUELO DE ALARCON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Pérez Soriano ha solicitado licencia para instalar una fábrica de tubos de cemento y venta de materiales de albañilería en la calle Camino de Majadahonda, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 30 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.728) (O.—73.656)

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de abril próximo pasado, aprobó, por unanimidad y sin discusión, el proyecto del plan parcial de ordenación de la finca "La Alamedilla", sita en la calle de José Navarro Reverter, número 2, propiedad de don Manuel Fernández-Golfín y Montejo; que este proyecto del plan parcial de ordenación, con su memoria, cuadro de parcelas, plan de etapas, estudio económico-financiero, ordenanzas reguladoras y planos, confeccionados por el arquitecto don Javier Fernández-Golfín, se somete a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 46-3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de marzo de 1956, a fin de que todas las personas interesadas puedan formular cuantas reclamaciones, informaciones u observaciones estimen oportunas.

Pozuelo de Alarcón, 2 de mayo de 1968. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.729) (O.—73.657)

#### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 397-399/67, a instancia de Emilio Mellado Fernández, contra Herminio Tejedor de la Parte, en reclamación por despido, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en segunda convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la mis-

ma el día 28 de mayo de 1968, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

Primero. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Abades, número cinco, siendo depositaria de los mismos doña Julia Fernández, con domicilio en el indicado anteriormente.

Segundo. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

Tercero. Que la subasta se celebrará por el sistema de "pujas a la llana", adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; que por celebrarse la subasta en segunda convocatoria salen con el veinticinco por ciento de descuento.

Bienes que se subastan:

Una cocina eléctrica, marca "Edesa", con horno, esmaltada en color blanco, 4.000 pesetas.

Una lavadora, marca "Agni", esmaltada en blanco, 3.000 pesetas.

Suma total: 7.000 pesetas.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.295)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 110*

Sala segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don Dositeo Barreiro Mourenza.—En la villa de Madrid, a 27 de marzo de 1968. — Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 12 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada la Entidad "Banco Coca, Sociedad Anónima", con domicilio en Salamanca, representada por el Procurador don Eduardo Morales Price y defendida por el Letrado don Manuel Pérez Vélez; y de la otra, como demandado y apelante, don Gregorio Fideo Garrido, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sevilla, representado por el Procurador don Carlos de Zuleta y Cebrián y defendido por el Letrado don Luis Huete Morillo, y asimismo como demandado don Sebastián Medina de Lemus, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre pago de cantidades en concepto de principal, intereses, gastos y costas...

*Fallamos*

Que desestimando el recurso de apelación y confirmando la sentencia apelada, se desestiman las excepciones y causas de nulidad alegadas por el demandado don Gregorio Fideo Garrido, oponiéndose a la ejecución despachada, que deberá seguir adelante por la cantidad de 699.806 pesetas con 20 céntimos de principal, intereses legales a partir de la interposición judicial y gastos de los protestos, hasta el tramo y remate de los bienes embargados y pago cumplido a la entidad actora, "Banco Coca, S. A.", imponiendo a los demandados don Gregorio Fideo y

don Sebastián Medina de Lemus las costas causadas en la primera instancia y sin pronunciamiento sobre las de la segunda. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado don Sebastián Medina de Lemus, se publicará en la forma que la Ley previene, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita. — Federico Martín y Martín. — Marcelo Rivas. — José Labajo. (Rubricados.) — El Magistrado don Dositeo Barreiro Mourenza votó en Sala y no pudo firmar. — José Zurita. (Rubricado.)

*Publicación*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Dositeo Barreiro Mourenza, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario. Madrid, 27 de marzo de 1968. — José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación al demandado y apelado no comparecido, don Sebastián Medina de Lemus, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de abril de 1968.

(G. C.—2.583) (C.—30.310)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 358 de 1967, formado para sustanciar apelación, interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

*Sentencia número 119*

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Luis Ponce de León, don Dositeo Barreiro Mourenza.—En la villa de Madrid, a 13 de abril de 1968. — Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los autos de menor cuantía, procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia núm. 27 de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la Sociedad Mercantil Anónima "Industrial de Hierros, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Juan Avila Plá y defendida por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco; y de otra parte, como demandados y apelados, la Compañía General de Seguros "Hispania", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José Correa Olivas y defendida por el Letrado don Rafael Jiménez Cáceres; y don José Luis Guerrero Morán, mayor de edad, soltero, carnícer y de esta vecindad, representado por los estrados de este Tribunal por su incomparecencia ante esta alzada; siendo el objeto de este pleito la reclamación de cantidad en concepto de principal...

*Fallamos*

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad "Industrial de Hierros, S. A." y confirmando la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a los demandados don José Luis Guerrero Moral y Compañía de Seguros "Hispania" de la reclamación interpuesta contra ellos por la actora, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas de ninguna instancia. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada personalmente al demandado incomparecido en la alzada, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Zurita. — Federico Martín y Martín. Marcelo Rivas.—José Luis Ponce de León. Dositeo Barreiro. (Rubricados.)

*Publicación*

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Dositeo Barreiro Mourenza, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil en el mismo día de su fecha; certifico. — José Ripoll. (Rubricado.)

Así resulta de sus originales, a que me remito; y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la alzada, señor Guerrero Morán, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de abril de 1968. — El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—2.582) (C.—30.309)

**Audiencia Provincial de Madrid**

*CEDULA DE CITACION*

En virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en las diligencias preparatorias número 75 de 1967, procedentes del Juzgado de instrucción número 17 de los de Madrid y seguidas por delito de hurto de uso contra Ricardo Galán Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al expresado inculcado Ricardo Galán Rodríguez, para que el día 21 de junio próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia de Madrid, calle Marqués de la Ensenada, 1, con objeto de asistir al acto del juicio oral de dichas diligencias, señalado para referidos días y hora.

Y para que sirva de citación en forma al inculcado Ricardo Galán Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente en Madrid, a 26 de abril de 1968.—El Secretario (Firmado). (G. C.—2.609) (B.—1.651)

*EDICTOS*

Don Luis Figueiras Crestar, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago constar: Que en las diligencias preparatorias, seguidas bajo las normas de la Ley de 24 de diciembre de 1962, instruidas por el Juzgado de Colmenar Viejo, con el número 18 de 1965, contra Adán André Dupont, por lesiones, he tomado el acuerdo de notificar por medio del presente edicto a dicho inculcado, cuyo último domicilio conocido fué en Marruecos, la sentencia recaída en dichas actuaciones, por la que se le ha absuelto del delito de que era acusado de culpa con infracción de reglamentos, y se le condena, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia, a la pena de 4.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio, caso de impago, de dieciséis días de arresto, y privación del permiso de conducir vehículos de motor durante dos meses y al pago de las costas procesales correspondientes a un juicio de faltas.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1968. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal (Firmado).

(G. C.—2.510) (B.—1.608)

Don Luis Figueiras Crestar, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago constar: Que en las diligencias preparatorias seguidas bajo las normas de la Ley de 24 de diciembre de 1962, por el Juzgado número 22, por delito de daños contra el inculcado José Fernando Marín Morthensen, bajo el número 34 de 1967, he tomado en el día de hoy el acuerdo de notificar la sentencia recaída en dichas actuaciones a dicho inculcado, por medio del presente edicto, haciéndole saber que se le ha condenado, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de veinticinco días en

caso de impago, y privación del permiso de conducir por tiempo de dos años.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 1968. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal (Firmado). (G. C.—2.581) (B.—1.646)

Don Fernando Marín Hervás, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago constar: Que en las diligencias de la ley del Automóvil, instruidas por el Juzgado número 22, bajo el número 29 de 1966, por conducción ilegal, contra Víctor López González, he tomado en el día de la fecha el acuerdo de notificar a dicho inculcado por medio del presente edicto la sentencia dictada en dichas actuaciones, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno al inculcado Víctor López González, en rebeldía, como responsable en concepto de autor de un delito de inexistencia de permiso, sin circunstancias, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dieciséis días caso de no satisfacerla al quinto día de ser requerido, y al pago de las costas procesales.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 1968. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal (Firmado). (G. C.—2.580) (B.—1.645)

Don Fernando Marín Hervás, Magistrado de lo Penal de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago constar: Que en las diligencias seguidas bajo las normas de la Ley de 24 de diciembre de 1962, por el Juzgado de San Martín de Valdeiglesias, bajo el número 21 de 1967, contra Nicolás Gutiérrez López, por conducción sin carnet, he tomado el acuerdo en el día de hoy de fijar el juicio oral de las mismas para el día 17 de junio próximo, a las diez y media de la mañana, y citar por medio del presente edicto a dicho inculcado Nicolás Gutiérrez López, con domicilio, al parecer, en la calle Puerto de Padornelos, número 33, travesía sexta, de comparecencia a dicho acto, con el apercibimiento de si no lo verifica se seguirá dicho procedimiento en rebeldía, de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la ley del Automóvil.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 1968. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de lo Penal (Firmado). (G. C.—2.649) (B.—1.686)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

*EDICTO*

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, Negociado Civil, en los autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Puche, en nombre y representación de doña María Francisca de Jáuregui y Gil Delgado, contra la Compañía Organizadora Costa Mediterráneo, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, de las siguientes:

Finca en término de Cartagena. Rústica. Explotación agrícola sita en el paraje de Sabinar, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, distrito hipotecario de La Unión, con el nombre de José Gil Rodríguez, dependiente de la casa enclavada en la finca número seis de las que lo integran; su superficie es de ciento cincuenta y seis hectáreas sesenta áreas veinte centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, y se compone de los siguientes trozos:

Primero.—Coto del Sabinar. Un coto de ciento veintinueve hectáreas sesenta

y cuatro áreas y ochenta centiáreas, o sean ciento noventa y tres fanegas tres celemines y un cuartillo de tierra, de los cuales ciento ochenta fanegas son de monte inculto, que producen pastos y leñas propias de monte bajo, y el resto, tierra destinada a cultivo de cereales de secano, con algunas higueras; también existe una fuente y cueva llamada del Sol, un corral con sus tenadas para encerrar ganado a derecho del pozo del agua viva del caudal del Silvestre Noguera. Linda: Norte, camino de Cabo de Palos, el paso del caudal del Silvestre Noguera, tierras de Pedro Noguera, Angel Alcaraz, Carlos Linares y Florentina y Magdalena Noguera, casilla de Carabineros, tierras de Francisco García y las de herederos de José Ferro, en parte ramblizo por medio; Este, propiedad de los herederos de José Cerro, la de los Silvestre Noguera, tierras de Francisco y Miguel Martínez Patricio; Norte, suerte de la hacienda de Vallejo, coto de Florentina Luengo Vidal, tierras de don Luis Augusto Lapriburu y Guies Zaplana; Sur, terrenos de don Luis Augusto y de José de Jojar, y Oeste, propiedad de los herederos de Fulgencia Igea, la de José Galiana y hacienda Lo Poyo, propiedad de los herederos de Julián Pagán Ayuso.

Segundo.—Dos hectáreas noventa y seis áreas siete centiáreas y sesenta y cinco decímetros, o sean cuatro fanegas cuatro celemines y una cuartilla de tierra en la que hay varios árboles y una casa destruída de ochenta y cuatro vigas con varias habitaciones, patio y una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, con derecho al paso del caudal, situado en el Sabinar. Linda: Norte, con más de Pedro y Florencio Noguera y casa y tierra de Santiago Noguera; Sur, tierra de Pedro Noguera y el paso; Oeste, tierra y casa de Pedro Noguera y tierra de Florentino Noguera.

Tercero.—Un trozo de tierra que mide dos fanegas, igual a una hectárea y treinta y cuatro áreas. Linda: al Norte, Miguel Alarcón Martínez y José Fuentes; Sur, terrenos montuosos; Este, camino vecinal que une a la carretera del Albuñón a Cabo Palos con la de los Belones y Portman, y Oeste, Cabezo de Casanova, propiedad del señor García Sánchez.

Cuarto.—Un trozo de tierra secano de tres hectáreas dieciocho áreas y sesenta y tres centiáreas, o sean cuatro fanegas y nueve celemines. Linda: Norte, camino del Sabinar a Cabo de Palos; Este, tierras de herederos de José Cerro; Sur, las de Magdalena y Florentina Noguera Noguera, y Oeste, las de Florentina Noguera Noguera.

Quinto.—Otro trozo de tierra secano; su cabida, un áreas treinta y nueve centiáreas y setenta y cinco decímetros, o sea una cuartilla de celemines, dentro de cuya cabida existe un edificio destinado a cuadra, con derecho al paso de su situación; forma una sola finca. Linda: Norte y Oeste, casa y patio y una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados con derecho al paso del caudal, situado en el Sabinar. Linda: Norte, con más de Pedro y Florentino Noguera y casa y tierra de Santiago Noguera; Sur, tierra de Pedro Noguera y el paso; Oeste, tierra y casa de Pedro Noguera y tierra de Florentino Noguera. Tercero.—Un trozo de tierra que mide dos fanegas, igual a una hectárea y treinta y cuatro áreas. Linda: Norte, Miguel Alarcón Martínez y José Fuentes; Sur, terrenos montuosos; Este, camino vecinal que une la carretera de Albuñón a Cabo de Palos con las de los Belones y Portman, y Oeste, Cabezo de Casanova, propiedad del señor García Sánchez.

Cuarto.—Un trozo de tierra secano de tres hectáreas dieciocho áreas y sesenta y tres centiáreas, o sean cuatro fanegas y nueve celemines. Linda: Norte, camino del Sabinar a Cabo de Palos; Este, tierras de herederos de José Cerro; Sur, las de Magdalena y Florentina Noguera; Oeste, las de Florentina Noguera Noguera.

Quinto.—Otro trozo de tierra secano; su cabida, un área treinta y nueve centiáreas y setenta y cinco decímetros, o sea una cuartilla de celemines, dentro de cuya cabida existe un edificio destinado a cuadra, con derecho al paso de su situación; forma una sola finca. Linda: Norte y Oeste, Fulgencio Noguera; Sur y Este, tierra y casa de Florentina Noguera.

Sexto.—Un trozo de tierra, de cabida de cuatro fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas treinta y dos centiáreas; dentro de su perímetro existe una casa de cuarenta y dos viviendas, con patio, porchada y cocina, que ocupa doscientos quince metros cuadrados y una balsa. Linda: Norte, tierras de herederos de Magdalena Noguera, y por los demás vientos, José García Sánchez.

Séptimo.—Tierra en el paraje del Pagador, suerte cuarenta y seis de la tercera gracia; tiene de cabida ocho fanegas, igual a cinco hectáreas treinta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas, con árboles. Linda: Norte, camino; Oeste, de terreno de Juan López López; Sur, herederos de José Ferré, y Este, Carmen Vives Fernández.

Octavo.—Tierra en el paraje del Pagador, número cuarenta y cinco de la tercera gracia, mide cuarenta y cinco de la tercera gracia; mide cuatro fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, camino de Cabo de Palos; Este, tierra de Juan López; Sur, herederos de José Ferrer, y Este, Josefa Fernández.

Noveno.—Trozo de tierra secano con cuatro higueras; su cabida, cinco fanegas, igual a tres hectáreas treinta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, camino antiguo de la tierra de Cabo de Palos; Este y Oeste, terreno de María del Carmen Alonso Rincón; Sur, terrenos de María Almagro.

Décimo.—Tierra secano, de caber ocho fanegas, igual a cinco hectáreas treinta y seis centiáreas y ocho decímetros, número cuarenta y ocho de la tercera gracia. Linda: Norte, camino de Cabo de Palos; Oeste y Sur, Mariano Almagro, y Este, Pilar Alcaraz Solano.

Aparece inscrita a favor de la Compañía Urbanizadora Costa Mediterráneo, Sociedad Anónima, en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio ciento treinta y seis del libro ciento veinticuatro de la sección primera, finca número ocho mil setenta y nueve, inscripción segunda.

La indicada Sociedad adquirió la finca deslindada por compra a los cónyuges don José Gil Rodríguez y doña Rosario Niguez Oliver en escritura de quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de La Unión don Miguel Cuevas. Valorada para caso de subasta en la suma de cuatro millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—51.109)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen diligencias de apremio en virtud de carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, dimanante del recurso referente a los autos incidentales procedentes de este Juzgado, seguidos por

don Lorenzo Frisuelos y Jiménez, con el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, y para hacer efectivas de dicho demandante el importe de las costas causadas por el mismo ante dicha Superioridad en el recurso mencionado; y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Un aparato de radio, sin marca; otro aparato de radio, marca "Philips", modelo antiguo; un mueble librería en madera y metal de tres entrepaños; una obra filosófica, compuesta de 10 tomos; otra obra teológica de cinco tomos; otra obra de Derecho canónico, compuesta de tres tomos; una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Pluma, número 267.071; un despacho estilo español, en madera de color oscuro, compuesto de mesa con dos cajones, armario librería, sillón y cuatro sillas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 28 del actual, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo de subasta el de 10.050 pesetas en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del deudor, señor Frisuelos y Jiménez, que tiene su domicilio en esta capital, Colonia Experimental, bloque 23, casa 23, portal primero, piso tercero izquierda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1968. El Secretario, Cesáreo Eire. — El Juez de de primera instancia, José Guelbenzu. (C.—30.348)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que bajo el número doscientos veintiséis de mil novecientos sesenta y siete se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don José Granda Melero, en nombre de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Cadesa, contra don Martín García García, vecino de Daya Nueva, partido judicial de Dolores, en reclamación de cantidad, se anuncia por primera vez en pública subasta y término de veinte días las dos fincas que han sido objeto de embargo al referido demandado y que son las siguientes:

Primera.—Mitad indivisa de casa habitación sita en Daya Nueva, número tres, que linda: Norte, tierras de don José María Pertura Martí, regadera en medio; Este, la de Antonio García García; Sur, carretera de Daya Nueva, y Oeste, tierra de José García García. Mide doscientos nueve metros. Tomo seiscientos sesenta y siete, folios doscientos treinta y nueve vuelto y doscientos cuarenta, finca mil cincuenta, inscripciones segunda y tercera.

Segunda.—Veinticinco áreas nueve centiáreas, o sean dos tahullas y treinta brazas de huerta en término de Puebla de Rocamora, partido del Mejorado, con riego de la Acequia Mayor de Almoradí por la roba del Mejorado. Linda: al Norte, con parcela de María García; Sur, la de Manuel García; Este, tierras de Isabel Guirao, y Oeste, vereda que la separa de las parcelas de Francisco y Carmen García. Tomo setecientos treinta y seis, folio ciento seis, finca quinientos siete, inscripciones primera y segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano

derecha, y el de igual clase de Dolores, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de veinticinco mil pesetas, y para la segunda, la de setenta y cinco mil pesetas, en que las mismas fueron tasadas pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichas cifras.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—51.092)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Benito José Francisco Moreno Toledo, que falleció en París, sin otorgar testamento, el día uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en estado de soltero e hijo de don Luis y doña Isabel, siendo natural de Madrid, a instancia de su hermana doña Isabel Moreno Toledo, que reclama la herencia para sí, y los sobrinos doña María de los Angeles, don Luis y doña Isabel Moreno López, hijos legítimos de otro hermano del causante llamado don Luis Moreno Toledo, que le premurió en estado de casado con doña Luisa López del Coso; en cuyas actuaciones ha sido acordado librar el presente y otros de igual tenor llamando a las personas que se entiendan con igual o mejor derecho que los expresados, y en término de treinta días de publicación, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando el que entiendan les asiste.

Dado en Madrid, a 23 de abril de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—51.117)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de don Juan Manuel Gil Afán de Rivera, contra la entidad mercantil Alejandro del Caz, S. L., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pú-

blica subasta, por primera vez, término de ocho días:

Una serie de piezas de recambio de automóvil.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, haciendo constar: Que dichos bienes sacados a subasta por primera vez, en la cantidad de trescientas cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesetas con sesenta y un céntimos, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—50.988)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en juicio ejecutivo ciento noventa y tres de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Plásticos y Transformados, Sociedad Anónima", contra "Blamer, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de ocho días, tipo de tasación y demás condiciones y requisitos que al final se indican, los siguientes bienes muebles embargados a la entidad demandada:

Diez mesas despacho, modelo de lujo, M. D. L., 1.995 por 875 por 720 metros, con tablero de formica, 30.000 pesetas. Diez armarios librería con tablero de formica, de 1.850 por 500 por 720 metros, modelo A. D. L., 80.000 pesetas. Total: 110.000 pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, segundo, el día primero de junio próximo, hora de las once, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de referido tipo, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los referidos bienes se hallan depositados en la persona de don Miguel Baños Palomar, gerente de la demandada. Lo que se comunica para general conocimiento, mediante a publicarse el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—51.112)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden autos ejecutivos instados por "I. B. Financiaciones, S. A.", contra don José García García, vecino de esta capital, Fundadores, veintitrés, en los cuales fué trabado embargo sobre un automóvil marca "Citroën", matrícula M-457.734, tasado pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

Por providencia de este día se manda sacar dicho vehículo a primera y subasta pública, por término de ocho días

y precio de su tasación, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el vehículo se halla en poder del demandado, donde puede ser examinado.

La subasta tendrá lugar el día treinta del actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Juan García Murga. (A.—51.079)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de "Auto Financiera, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares, contra doña Rosa María San Miguel Cobo y don José Manuel Rielo Castiñeira, sobre pago de once mil setecientos cincuenta y siete pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta del vehículo embargado, siguiente:

Un automóvil, marca "Renault", modelo "Ondine", matrícula M-365.505.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día tres de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El referido vehículo se encuentra depositado en poder de don José Manuel Rielo Castiñeira, con domicilio en la calle de Tirbia, número seis.

Cuarta

La aprobación del remate no eximirá del cumplimiento de los requisitos administrativos que sean procedentes.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica. (A.—51.078)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, en juicio ejecutivo promovido por "Ibero América Financiaciones, S. A.", contra don Francisco Serrano Sánchez, vecino de esta capital, con domicilio en Teniente Copaire, número diez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta el vehículo siguiente: Un automóvil, marca "Citroën", furgoneta 2 C. V., matrícula M-457635.

Para el remate de dicho vehículo se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—51.077)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE NOTIFICACION

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 167 de 1965, por daños y lesiones en riña y contra Salvador Lasso de la Vega, vecino de Carabanchel Bajo, calle de la Vía, núm. 6, a virtud de sentencia firme, dictada en dicho expediente contra Salvador Lasso de la Vega, y en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta un televisor, embargado a dicho condenado y de su propiedad, marca "Marconi", de 19 pulgadas, que se encuentra depositado en el domicilio del condenado y en poder de su esposa Carmen Suárez Bustamante Rama, cuyo número de fabricación no es visible, y una mesita de madera barnizada y metal, apropiada para soporte de dicho aparato televisor, que han sido pericialmente tasados en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, y cuya subasta ha sido señalada para el día 6 de junio próximo y hora de las trece de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, siendo el tipo de la subasta el de las dos terceras partes del valor pericial del referido televisor y mesa, siendo requisito indispensable para licitar y tomar parte en la misma depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho avalúo, publicándose el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijándose otro en el tablón de anuncios del Juzgado, anunciando tal subasta, notificándose, asimismo, esta resolución por exhorto al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, al condenado Salvador Lasso de la Vega.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Luis Gutiérrez de Ojedo. Pedro Albacar. (Rubricados.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma para los que deseen tomar parte en dicha subasta, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 15 de abril de 1968.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (B.—1.661)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición número cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, instados por don Manuel Muniesa Mateos, en nombre de Plásticos y Transformados, contra don Benito Llamas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y en el precio en que han sido tasados de veintiocho mil trescientas pesetas, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Una caja registradora, marca "Regna", en funcionamiento y en estado de nueva.

Una báscula, marca "Dina", para 10 kilos de peso, número 3.783, fabricación nacional.

Una estufa para butano, marca "Otsein".

Una máquina de coger puntos a las medias, A. 675, con motor acoplado y mando en el pie.

Los derechos de traspaso del local destinado a droguería y perfumería, negocio que se denomina "Productos Bollman", sito en el bajo de la finca número catorce de la calle de Santiago, de esta capital.

Para la práctica de tal diligencia se señala el día quince de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, previéndose a los licitadores que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle de Santiago, número catorce.

Y para que sirva de anuncios a dicha subasta expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—51.113)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición número ciento treinta y cuatro de orden de mil novecientos sesenta y ocho, seguido en este Juzgado municipal número catorce, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, a instancia del Letrado don Gonzalo Sáinz Esteban, en nombre de doña Angeles Pérez Piñuela, contra doña Modesta Villa Sevil, como viuda, y demás ignorados herederos como hijos naturales o legítimos del fallecido don Valentín San Román Costero, sobre revisión de renta de la tienda derecha número uno de la casa número ocho de la calle de Carranza de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez. — Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Dada cuenta; el escrito presentado únese a los autos de su razón; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de la demandante, al Letrado don Gonzalo Sáinz Esteban; confiárasele traslado de la demanda, con su copia, a la demandada, doña Modesta Villa Sevil, emplazándola en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía; en cuanto a los ignorados demandados que acrediten ser herederos, como hijos naturales o legítimos del fallecido don Valentín San Román Costero, cuyo actual domicilio se ignora, confiáraseles también traslado de la demanda, emplazándoles para que en el término de seis días comparezcan en los autos, practicándose dicho emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento; intentándose además el emplazamiento de dichos demandados en el cuarto objeto del procedimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Gaspar Martínez Vázquez. — Ante mí, Paulino Medina Zornoza. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados demandados que acrediten ser herederos, como hijos legítimos o naturales, del fallecido don Valentín San Román Costero, cuyo actual domicilio también se ignora, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a

su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.119)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número cincuenta del año mil novecientos sesenta y siete, se tramita juicio verbal civil a instancia de "Universo, Compañía Española de Seguros", representada por el Procurador don Antonio del Castillo Olivarez, contra don Enrique Lorca Gambín, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles, propiedad del demandado:

Una alcoba, compuesta de un armario de cuatro puertas con luna interior, coqueta con luna, dos butacas tapizadas en raso rojo y dos mesillas de dos puertas cada una, color caoba oscuro.

Un televisor, marca "Asper", de 23 pulgadas, con estabilizador y mesa.

Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y que los bienes embargados se encuentran depositados en doña Angeles Cayuela Murcia, esposa del demandado, en la calle Mayor, número treinta y cuatro, de Puente Tocinos (Murcia), donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.088)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en el juicio verbal civil número diecinueve de mil novecientos sesenta y siete, instado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, a nombre de "Auto Financiera, S. A.", contra don Emilio Jara Pico, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un vehículo, marca "Renault", modelo "Ondine", matrícula M-408.719.

Dicho vehículo ha sido tasado en la suma de cuarenta y ocho mil pesetas, encontrándose depositado en poder de doña María Gómez Valea, esposa del demandado, con domicilio en la calle de General Ricardos, número cincuenta y tres, cuarto B.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber ser imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.083)

**Notificaciones de Sentencia**

**JUZGADO NUMERO 4**

En el juicio verbal de faltas núm. 678 de 1967, por rifa, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría. — En Madrid, a 29 de marzo de 1968. — El señor Juez municipal del distrito del Centro, número 4 de los de esta Villa. — Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en auto, Fernando Coco Rodríguez, hijo de Félix y de Julia, y contra José González Blanco, casado, mecánico, hijo de Miguel y de Josefa.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a José González Blanco y Fernando Coco Rodríguez. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación a Fernando Coco Rodríguez y a la perjudicada María Dolores Simarro Fernández, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1968.

(G. C.—2.028)

(B.—1.284)

**JUZGADO NUMERO 5**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 166/67, seguido en este Juzgado contra Antonio Peñalba Romero, por orden público, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de noviembre de 1967.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de la Comisaría de Policía de Universidad, contra Antonio Peñalba Romero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Peñalba Romero, como autor responsable de una falta de orden público, a la pena de 200 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Peñalba Romero, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1967.

(B.—3.886)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 217/67, seguido en este Juzgado contra Jesús García Ramírez, por hurto y estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de noviembre de 1967.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Félix Moreno Sánchez y otro, contra Jesús García Ramírez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús García Ramírez, como autor responsable de una falta de hurto y otra de estafa, a las penas de quince días de arresto por cada una de ellas, devolución a los perjudicados Félix Moreno Sánchez y Andrés Aranda López de 775 pesetas y el traje o el importe de éste, respectivamente, y a que pague las costas del juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Jesús García Ramírez, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1967.

(B.—3.887)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 211/67, seguido en este Juzgado contra Cesáreo Galán Díaz, por orden público y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de noviembre de 1967.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Vicenta Vázquez Gil, contra Cesáreo Galán Díaz.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cesáreo Galán Díaz, como autor responsable de una falta de malos tratos, a la pena de 100 pesetas de multa y a que pague las costas del juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Cesáreo Galán Díaz, domiciliado en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1967.

(B.—3.885)

**JUZGADO NUMERO 9**

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 186 de 1967, en virtud de denuncia formulada contra Fernando Diéguez Carbajo, nacido en Garrafe (León) el 23 de abril de 1945, hijo de Alejandro y María, soltero, empleado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Nuevo Trazado, núm. 4, piso bajo C, hoy en ignorado paradero, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el día de ayer se dictó sentencia en los referidos autos, en los que fué absuelto referido Fernando Diéguez Carbajo.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Diéguez Carbajo, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1968.

(G. C.—1.979)

(B.—1.274)

**JUZGADO NUMERO 24**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.004 de 1966, a virtud de denuncia de Rita Cano Fabián, contra Manuel Fernández Rodríguez, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición Común 11, registro, 20 pesetas. — Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 115 pesetas. — Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión, 40 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 50 pesetas. — Disposición Común 6.ª, libramiento despachos, 100 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pesetas. Reintegros, 120 pesetas. — Mutualidad, 25 pesetas.—Total: 525 pesetas.

El importe de la anterior tasación quinientas veinticinco pesetas deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago Manuel Fernández Rodríguez.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 1 de abril de 1968.

(G. C.—2.075)

(B.—1.331)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 771 de 1967, a virtud de denuncia de José Luis Alvaro Nevado, contra Antonio Quirós Rodríguez, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición Común 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 230 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 50 pesetas.—Disposición Común 6.ª, libramiento despachos, 100 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pesetas.—Multas, 150 pesetas.—Reintegros, 75 pesetas. — Dietas y locomociones, 76,50 pesetas. — Mutualidad, 25 pesetas.—Total: 756,50 pesetas.

El importe de la anterior tasación setecientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago Antonio Quirós Rodríguez, en desconocido paradero.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 1 de abril de 1968.

(G. C.—2.076)

(B.—1.332)

**Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.**

**Estaciones de servicio**

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 24 del corriente mes de abril se ha presentado en nuestra oficina central (Madrid) la siguiente petición de permiso para construir una estación de servicio de tercera categoría:

Peticionario: José Ramón Adrada Cámara y Jesús Herrero Herrero (sociedad a constituir).

Emplazamiento: Carretera local M-440 de Carabanchel a la CN-V, p. k. 1,780, avenida Cuatro Vientos, de Madrid.

Término municipal: Carabanchel-Madrid.

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra agencia comercial o en las oficinas centrales de Madrid (paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 26 de abril de 1968.

Nota.—Aun cuando este anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 82 del 4-4-68, se anuncia nuevamente por haber sufrido error al fijar el emplazamiento por parte de los interesados.

(G. C.—2.638)

(O.—73.601)

**Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.**

**Estaciones de servicio**

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 22 del corriente mes de abril se ha presentado en nuestra oficina central (Madrid) la siguiente petición de permiso para construir una estación de servicio de tercera categoría:

Peticionario: Eugenio Rueda Peña.

Emplazamiento: Kilómetro 5,200 de la carretera M-300 de Madrid al pueblo de Vallecas (avenida de la Albufera).

Término municipal: Madrid.

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra agencia comercial o en las oficinas centrales de Madrid (paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 25 de abril de 1968.

(G. C.—2.639)

(O.—73.602)

**Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas**

**AVISO**

Se ha presentado en esta Delegación el día 17 del corriente mes un escrito firmado por don Florencio Fernández Moreno, y en el que reclama un premio correspondiente al boleto número MM-5.936.469 de la jornada 27.ª de la temporada 1967-68, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación, y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de abril de 1968. — El Delegado (Firmado).

(G. C.—2.736)

(O.—73.661)